



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA NIT. 860003020-1
DEMANDADOS: JAIRO ALFONSO POLO DEL CASTILLO C.C. 8683578 y
JORGE DAVID POLO MARTINEZ C.C. 1.065.573.729
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00200 00.
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2023

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado vía electrónica, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nros 051025000287857 y 01589609934100.

SEGUNDO: Decrétese la terminación del proceso por pago de cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nros 00130158689609102005 y 00130158649606181366.

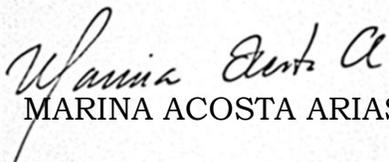
TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

CUARTO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda por la parte ejecutante entrégueseles, tal como lo ordena el Artículo 116 del C.G.P. con la anotación de que tanto los pagarés como las garantías siguen vigentes respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés Nros 00130158689609102005 y 00130158649606181366.

QUINTO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJC. 20001 31 03 003 2019 00200 00
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.017 Hoy 17 DE ABRIL DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

